



Universidad  
del Cauca

**RESOLUCION 245**  
**( 28 MAR. 2014 )**

Rectoría

SECRETARÍA GENERAL

Por medio de la cual se adjudica un proceso contractual.

**EL RECTOR DELEGATARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de las atribuciones legales consagradas en los artículos 69 y 209 de la CP, la ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 190 del 14 de marzo del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el **SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y SUS SEDES EN EL MUNICIPIO POPAYÁN, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ABRIL DE 2014 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2015**, conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 10 de 2014.
2. La publicación de los términos definitivos de la convocatoria pública, se realizó el día 14 de marzo de 2014, en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones a los términos, hasta el día 18 de marzo de 2014, al correo electrónico [contratacion3@unicauca.edu.co](mailto:contratacion3@unicauca.edu.co) y por escrito, a la Calle 5 No. 4-70 Vicerrectoría Administrativa de la Ciudad de Popayán; presentándose observaciones dentro del término legal, las cuales fueron respondidas el día 19 de marzo de 2014.
3. Al proceso de convocatoria pública solo concurrió y presentó propuesta: LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P.
4. El día 25 de marzo de 2014 y de acuerdo con la modificación del calendario de la convocatoria, se efectuó el cierre y la apertura de la propuestas. Una vez realizada la evaluación jurídica, financiera y técnica se estableció que la propuesta presentada por la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P., cumple con los requisitos jurídicos, financiero y con todas las especificaciones técnicas obligatorias; por lo que Junta de Licitaciones y Contratos declara hábil la propuesta e inicia el proceso de lance, obteniendo como resultado que la empresa EMTEL S.A. E.S.P., ofrece a la Universidad del Cauca \$225.800.000,00.
5. La Junta de Licitaciones y contratos con motivo de la convocatoria pública antes enunciada, recomienda al Señor Rector adjudicar el proceso contractual a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P.

En consecuencia,

**RESUELVE**

6. **ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral N° 190 de 2014, a la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P.**, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD DEL**

U  
a h

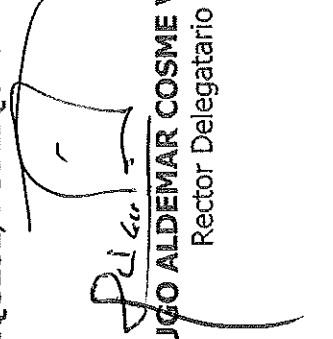
Página 1 de 2

Continuación de la Resolución No. **245**

**CAUCA Y SUS SEDES EN EL MUNICIPIO POPAYÁN, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ABRIL DE 2014 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2015**, conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 10 de 2014.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar a la Doctora ANA MARJA LONDOÑO RJANI, identificada con la cédula de ciudadanía No 34.544.117 en su calidad de gerente y Representante Legal, de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P.**, quien podrá ser notificado en la Calle 5 N° 5- 68 CAM V ETAPA, Teléfono: 8243333, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**HUGO ALDEMAR COSME VARGAS**  
Rector Delegatario

LCPB/NR.

ch  
f